



EXPEDIENTE N° 2024 -11- 0018 - 0088

## LICITACIÓN ABREVIADA N° 1 /2024

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

## Adquisición de hardware y accesorios informáticos

TIPO DE APERTURA: Electrónica.

FECHA Y HORA DE APERTURA: Lunes 3 de junio de 2024 hora 10:00

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.

PLIEGO: Sin costo, publicado en: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).



## Contenido

<b>ARTÍCULO 1º.- OBJETO</b> .....	4
1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS .....	4
Ítem 1 - Hasta 10 Multifunción .....	4
Ítem 2 - Hasta 5 Notebooks i5 .....	6
Ítem 3 - Hasta 12 WORKSTATION i7 +2 Monitores por PC.....	6
Ítem 4 - Hasta 12 WORKSTATION Ryzen 9 +2 Monitores por PC .....	7
Ítem 5 - Hasta 60 Mini PCs i5 .....	7
Ítem 6 - Hasta 10 Mini PCs i7 .....	8
Ítem 7 - Hasta 1 Tester de Red y de Cables.....	8
Ítem 8 - Hasta 4 Disco Duro Externo 4 TB USB .....	9
Ítem 9 - Hasta 4 Parlante para Videoconferencia con Micrófono .....	10
1.2 Presentación de Ofertas Alternativas .....	10
<b>ARTÍCULO 2º.- COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PÓRROGAS</b> .....	10
2.1 Comunicaciones .....	10
2.2 Consultas y aclaraciones a los pliegos .....	11
2.3 Prórrogas.....	11
<b>ARTÍCULO 3º.- MODIFICACIÓN DEL PLIEGO</b> .....	11
<b>ARTÍCULO 4º.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</b> .....	12
<b>ARTÍCULO 5º.- FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN</b> .....	12
<b>ARTÍCULO 6º.- PRESENTACION DE LA OFERTA</b> .....	12
<b>ARTÍCULO 7º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> .....	13
<b>ARTÍCULO 8º.- RÉGIMEN DE PREFERENCIA</b> .....	14
8.1 Preferencia a la industria nacional. ....	14
8.2 Subprograma de contratación pública para el desarrollo de las Mypimes. ...	15
8.3 Reserva de Mercado .....	16
<b>ARTÍCULO 9º.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b> .....	16
<b>ARTÍCULO 10º.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA</b> .....	17
<b>ARTÍCULO 11º.- APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS</b> .....	17
<b>ARTÍCULO 12º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO</b> .....	18
<b>ARTÍCULO 13º.- CÓMPUTO DE PLAZOS</b> .....	19
<b>ARTÍCULO 14º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b> .....	19
14.1 Criterios de puntuación .....	21
14.1.4 Garantía:.....	22
14.1.5 Representación en el mercado: .....	22
14.1.6 Antecedentes .....	22
14.1.7 Propuesta económica .....	23
<b>ARTÍCULO 15º.- MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES</b> .....	23
<b>ARTÍCULO 16º.- ADJUDICACIÓN</b> .....	23
<b>ARTÍCULO 17º.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</b> .....	24
<b>ARTÍCULO 18º.- PLAZO DE ENTREGA</b> .....	25
<b>ARTÍCULO 19º.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO</b> .....	25
<b>ARTÍCULO 20º.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b> .....	26
<b>ARTÍCULO 21º.- PAGO Y DATOS PARA FACTURA</b> .....	28



21.1 FORMA DE PAGO:.....	28
<b>ARTÍCULO 22º.- GARANTÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA .....</b>	<b>29</b>
22.1 <i>GARANTÍA DE LOS EQUIPOS</i> .....	29
22.1.1 Garantía de Fábrica.....	29
22.1.2 <i>Garantía del Proveedor</i> .....	30
22.2 SOPORTE TECNICO DURANTE LA GARANTÍA.....	31
<b>ARTÍCULO 23º.- MORA.....</b>	<b>31</b>
<b>ARTÍCULO 24º.- INCUMPLIMIENTOS. ....</b>	<b>31</b>
<b>ARTÍCULO 25º.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. ....</b>	<b>31</b>
<b>ARTÍCULO 26º.- RESCICIÓN. ....</b>	<b>32</b>
<b>ARTÍCULO 27º.- CESIÓN DE CRÉDITO. ....</b>	<b>32</b>
<b>ARTÍCULO 28º.- DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS. ....</b>	<b>33</b>
<b>ARTÍCULO 29º.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CONTRATO. ....</b>	<b>33</b>
<b>ARTÍCULO 30º.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. ....</b>	<b>34</b>
<b>ARTÍCULO 31º.- INTERPRETACIÓN. ....</b>	<b>34</b>
<b>ARTÍCULO 32º.- NORMATIVA APLICABLE. ....</b>	<b>34</b>
Anexo I.....	36
ANEXO II.....	37
ANEXO III.....	38



## ARTÍCULO 1º.- OBJETO

Dirección General de Registros convoca a empresas interesadas en cotizar en la Licitación Abreviada Nº 1/2024 Adquisición de Hardware e insumos informáticos con las siguientes especificaciones técnicas:

### 1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los ítems ofertados deben cumplir con los siguientes requerimientos, las ofertas que no cumplan con estos requisitos mínimos serán descalificadas. En lo que refiere a garantías de todos los componentes de hardware, deberá aplicarse sobre cada uno de los componentes o insumos en forma individual y NO global.

#### Ítem 1 - Hasta 10 Multifunción

##### 1.1 – Requerimientos mínimos

- ✓ Doble faz
- ✓ 40 ppm, en A4, 600 dpi.
- ✓ Scanners mínimo de 20 ppm en blanco y negro A4.
- ✓ Cartucho de tóner rendimiento no menor a 10.000 impresiones.
- ✓ Garantía total de 3 años.

##### 1.2 – Información Adicional

Se deberán de detallar en la oferta los rendimientos de las unidades de cilindro, fusor y revelado, para un volumen de impresión equivalente a 100.000 páginas. Estos factores serán determinantes de la evaluación a realizar por parte de la DGR.

- ✓ Costos, duración y/o rendimiento de forma clara y detallada de todos los insumos y/o consumibles originales.
- ✓ Conectividad de red y tarjeta para impresión en red estándar 10/100 BaseTX
- ✓ Cargador 250 hojas.
- ✓ Enchufe 220V Schuko.
- ✓ Capacidad dúplex.
- ✓ Compatibilidad y/o drivers para Windows, Linux (Fedora, RedHat), Solaris

**Se evaluará el costo por hoja para 100.000 hojas.**

Las propuestas deberán indicar si durante el período de garantía, los **insumos deberán ser originales o se habilita el uso de compatibles** y en tal caso, proporcionar costos, los cuales serán incluidos en el análisis.



Omitir los costos de los insumos y/o consumibles, determinará que su oferta no sea considerada en el análisis.

Cualquier insumo necesario no especificado, deberá ser cubierto por el proveedor, durante el período de garantía.

- ✓ La cantidad de consumibles y/o insumos a adquirir en ésta etapa la determinará la DGR.
- ✓ Para garantizar la permanencia del valor de los insumos y consumibles, el ajuste de precios de los mismos, se realizará según la siguiente paramétrica:  
Precio =  $Po * Dc / Do$  donde:
  - ✓  $Po$  = precio cotizado en la oferta en moneda nacional.
  - ✓  $Dc$  = precio del dólar al momento de adquisición de insumos.
  - ✓  $Do$  = precio del dólar al momento de apertura de la licitación.

Las empresas deberán garantizar la existencia en el mercado de insumos, repuestos y consumibles por el término de 8 años.

### 1.3 – Funcionalidad en Modo Scanner:

- ✓ Lectura de 2 caras simultáneas.
- ✓ Resolución 200 x 200 dpi blanco y negro **por defecto**
- ✓ Output: 100/200/300/400/600 dpi
- ✓ Standard: USB2.0
- ✓ Documentos con salida formato TIFF
- ✓ **Formato de archivo: TIFF, PDF (alta compresión, PDF/A-1), JPEG**
- ✓ **Método de compresión: MMR/ JPEG**
- ✓ Se deberá especificar en forma clara y detallada: duración, rendimiento y costos de todos sus consumibles.

El funcionamiento de la funcionalidad de Scanner, deberá ser compatible con el Software de Certificados Firmados Digitalmente, por lo cual la DGR, podrá solicitar la realización de una prueba. La misma consistirá en la entrega por parte de la empresa proveedora de un archivo en formato TIFF, procesado por la Multifunción propuesta, para que DGR realice testeos con su Software.

## Ítem 2 - Hasta 5 Notebooks i5

### 2.1 – Requerimientos mínimos

- ✓ Procesador Intel Core i5, generación 10 o superior
- ✓ Teclado español.
- ✓ Memoria RAM: 8GB DDR3
- ✓ Disco Duro: 256 GB SDD



- ✓ Pantalla: 15.6" HD
- ✓ Webcam y micrófono integrados
- ✓ Entrada HDMI
- ✓ Wi-Fi: 802.11b/g/n
- ✓ LAN: RJ-45
- ✓ Garantía total de 3 años.
- ✓ **Sistema operativo: Windows 11 Professional, 64 bits en español. Deberá entregarse al menos un soporte físico, para el caso de ser requeridas reinstalaciones.**

### **Ítem 3 - Hasta 12 WORKSTATION i7 +2 Monitores por PC**

#### **3.1 – Requerimientos mínimos**

- ✓ Procesador Intel i7 doceava generación o superior.
  - ✓ 2 Discos Duros mínimo de 500 Gb SSD.
  - ✓ Memoria Ram de 32 Gb DDR5.
  - ✓ Salida de Video para 2 monitores. Gráficos x 2 4 GB GDDR5 o superior
  - ✓ Puertos USB: Mínimo 6. (al menos dos 3.0 ). 2 Frontales y 2 traseros.
  - ✓ Red (RJ-45) 100&1000
  - ✓ I/O Audio on board
  - ✓ Fuente alimentación 220V, Conector Schuko.
  - ✓ **Sistema Operativo:** Windows 11 Profesional, 64 bits, en español.
  - ✓ **Monitores:** Tecnología LED, 22", 1920 x 1080 – 60Mhz, Códec g729, con cables y adaptadores si fuese necesario.
  - ✓ Cable 220V y conector Schuko
  - ✓ Teclado y mouse, con teclas grandes. Presentar una muestra o especificar marca/modelo
- Garantía total 3 años

#### De forma opcional cotizar en línea y en reglón separado.

- Soportes dobles para Monitores
- RAID para los discos solicitados.
- Disco Adicional: 1 TB HDD

### **Ítem 4 - Hasta 12 WORKSTATION Ryzen 9 +2 Monitores por PC**

#### **4.1 – Requerimientos mínimos**

- ✓ Procesador Ryzen 9 séptima generación o superior.
- ✓ 2 Discos Duros mínimo de 500 Gb SSD.



- ✓ Memoria Ram de 32 Gb DDR5.
- ✓ Salida de Video para 2 monitores. Gráficos x 2 4 GB GDDR5 o superior
- ✓ Puertos USB: Mínimo 6. (al menos dos 3.0). 2 Frontales y 2 traseros.
- ✓ Red (RJ-45) 100&1000
- ✓ I/O Audio on board
- ✓ Fuente alimentación 220V, Conector Schuko.
- ✓ **Sistema Operativo:** Windows 11 Profesional, 64 bits, en español.
- ✓ **Monitores:** Tecnología LED, 22", 1920 x 1080 – 60Mhz, Códec g729, con cables y adaptadores si fuese necesario.
- ✓ Cable 220V y conector Schuko
- ✓ Teclado y mouse, con teclas grandes. Presentar una muestra o especificar marca/modelo
- ✓ Garantía total 3 años

De forma opcional cotizar en línea y en reglón separado.

- Soportes dobles para Monitores
- RAID para los discos solicitados.
- Disco Adicional: 1 TB HDD

**Ítem 5 - Hasta 60 Mini PCs i5**

**5.1 – Requerimientos mínimos**

- ✓ Procesador i5, generación 10 o superior.
- ✓ Disco Duro mínimo de 256 Gb SSD
- ✓ Memoria Ram de 16 Gb en un solo DIMM y Slot libre
- ✓ Salida de Video x 2 VGA / HDMI  
Si fuese necesario incluir cable adaptador para monitores con VGA que cuenta DGR.
- ✓ Puertos USB: Mínimo 6 (al menos dos 3.0). 2 Frontales y 2 traseros.
- ✓ Red (RJ-45) 100&1000 on board
- ✓ I/O Audio on board
- ✓ Fuente alimentación 220V, Conector Schuko.
- ✓ Teclado en español y mouse USB (opcionales inalámbricos) con teclas grandes. Presentar una muestra o especificar marca/modelo.
- ✓ **Sistema Operativo:** Windows 11 Professional, 64 bits, en español. Deberá entregarse al menos un soporte físico o equivalente, para el caso de ser requeridas reinstalaciones.
- ✓ Garantía total de 3 años.

**Ítem 6 - Hasta 10 Mini PCs i7**

**6.1 – Requerimientos mínimos**



- ✓ Procesador i7, generación 10 o superior.
- ✓ Disco Duro mínimo de 256 Gb SSD
- ✓ Memoria Ram de 16 Gb en un solo DIMM y Slot libre
- ✓ Salida de Video x 2 VGA / HDMI.  
Si fuese necesario, incluir cable adaptador para monitores con VGA que cuenta DGR.
- ✓ Puertos USB: Mínimo 6 (al menos dos 3.0). 2 Frontales y 2 traseros.
- ✓ Red (RJ-45) 100&1000 on board
- ✓ I/O Audio on board
- ✓ Fuente alimentación 220V, Conector Schuko.
- ✓ Teclado en español y mouse USB (opcionales inalámbricos) con teclas grandes. Presentar una muestra o especificar marca/modelo.
- ✓ **Sistema Operativo:** Windows 11 Professional, 64 bits, en español.  
Deberá entregarse al menos un soporte físico o equivalente, para el caso de ser requeridas reinstalaciones.
- ✓ Garantía total 3 años.

### Ítem 7 - Hasta 1 Tester de Red y de Cables

#### 7.1 – Requerimientos mínimos

- ✓ Adaptador de red
  - Entrada: De 100 a 240 VCA  $\pm 10\%$ , 50/60 Hz
  - Salida: 15 VCC, máximo 2 A
  - Clase II
- ✓ Interfaz de host
  - USB tipo C
- ✓ Alimentación
  - Pila tipo: Ion litio, 3,6 V, 6400 mAh
  - Duración: normalmente 8 horas
  - Tiempo de carga: 4,5 horas
  - Rango de temperatura de carga: 0 °C a +40 °C
- ✓ Protocolos de diagnóstico
  - Link Layer Discovery Protocol (LLDP)
  - Cisco Discovery Protocol (CDP)
  - Fast Link Pulses (FLP)
- ✓ Diagnóstico del dispositivo más cercano
  - Nombre del switch
  - Número de puerto
  - Nombre de VLAN
  - Velocidades de datos anunciadas
  - Dúplex anunciado
- ✓ Compatibilidad de alimentación a través de Ethernet
  - IEEE 802.3af/at/bt



- Negociación de hardware con resistencia a la firma
- Negociación de software con LLDP/CDP
- ✓ Puerto de prueba
  - El conector modular apantallado de 8 pines acepta conectores modulares (RJ45) de 8 pines.
- ✓ Comprobaciones automáticas de puesta en marcha
  - 10GBASE-T, 5GBASE-T, 2.5GBASE-T, 1000BASE-T, 100BASE-TX, 10BASE-T, solo mapa de cableado.
- ✓ Tipos de cable
  - Cableado de par trenzado equilibrado
  - Par trenzado sin apantallamiento
  - Par trenzado apantallado
  - Cable de 2 o 4 pares
- ✓ Longitud máxima: 305 m (1000 pies)
- ✓ Garantía total de 3 años
- ✓ El proveedor deberá incluir en su oferta la capacitación correspondiente al manejo del Tester ofertado.

#### **Ítem 8 - Hasta 4 Disco Duro Externo 4 TB USB**

- ✓ Opcional: HDD, SSD
- ✓ Capacidad: 4 Tera
- ✓ Garantía 1 año.

#### **Ítem 9 - Hasta 4 Parlante para Videoconferencia con Micrófono**

##### **9.1 – Requerimientos mínimos**

- ✓ Sistema operativo: Windows 10 y superior
- ✓ Certificación: Zoom (requerido), Microsoft Team (opcional)
- ✓ Conectividad: USB-A y Bluetooth 5.0 o superior (opcional)
- ✓ Micrófono: Dirigible de por lo menos 2 micrófonos
- ✓ Rango de recepción del micrófono: hasta 2 metros
- ✓ Tipo de micrófono: bidireccional
- ✓ Reducción de ruido: Sí
- ✓ Cancelación de Eco: Sí
- ✓ Tiempo de conversación: al menos 20 horas
- ✓ Tiempo de carga: menos de 6 horas
- ✓ Funciones: contestar y finalizar llamadas, silenciar, subir y bajar el volumen
- ✓ Protección: resistente al polvo y al agua con clasificación IP6
- ✓ Garantía 1 año.



### *1.2 Presentación de Ofertas Alternativas*

Las presentes especificaciones técnicas constituyen preferencia, pero no inhiben las consideraciones de otras alternativas que deseen presentar los oferentes y que puedan satisfacer las necesidades del servicio.

## **ARTÍCULO 2º.- COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PÓRROGAS**

### *2.1 Comunicaciones*

A todos los efectos de comunicación, DGR pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

- a) Correo electrónico: [proveedu@dgr.gub.uy](mailto:proveedu@dgr.gub.uy)

Con el asunto **L.A. 01/2024**

- b) Teléfono (598-2) 2402-5642 internos 1803 / 1429

**Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.**

La DGR podrá realizar todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que estime convenientes al correo electrónico registrado por el Proveedor en el Rupe los cuales tendrán plena validez a todos los efectos. Estas comunicaciones constituyen medios de notificación personales y auténticos. Las empresas oferentes deberán asegurarse de mantener actualizada la información en dicho registro.

La constancia de lectura de un documento electrónico será prueba suficiente de su recepción (art. 7 del Decreto 65/998).

### *2.2 Consultas y aclaraciones a los pliegos*

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones específicas que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la



apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

La Dirección General de Registros publicará las respuestas en la página de compras estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de la existencia de consultas y las aclaraciones por parte de la administración.

### **2.3 Prórrogas**

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose DGR el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

Las mismas deben identificar claramente el oferente que las formula, el número de procedimiento y el objeto del llamado.

### **ARTÍCULO 3º.- MODIFICACIÓN DEL PLIEGO**

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, se notificará personalmente al oferente que formuló la observación y a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. Es responsabilidad de los oferentes verificar la información en el portal.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.



#### **ARTÍCULO 4º.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No es obligatorio para este procedimiento. Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 180 (ciento ochenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, DGR ya se hubiera expedido respecto de ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a DGR, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

#### **ARTÍCULO 5º.- FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN.**

Se deberá cotizar en línea en el portal de compras estatales en **moneda nacional**, no se aceptarán ofertas en otra moneda, los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables con el ítem ofertado.

#### **ARTÍCULO 6º.- PRESENTACION DE LA OFERTA.**

Las ofertas serán recibidas únicamente **en línea**, a través de la página web del Sistema Integrado de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)), así como la documentación correspondiente.

#### **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato **pdf**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

**En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará**



valor al primero, en caso de cotizar mal en línea su oferta NO será considerada en el análisis. (Ver Anexo III)

### **ARTÍCULO 7º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.**

La propuesta deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

- Propuesta económica correctamente discriminada y **firmada**.
- Declaración Jurada: el oferente de encontrarse en condiciones legales de contratar con el Estado (art. 46 y 72 del TOCAF) y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria (Anexo I).
- Formulario de identificación del oferente (Anexo II) firmado. En virtud de lo dispuesto en el Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/2014 de 19 de mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados en caso de ser personas jurídicas.

Los oferentes NO deberán subir ninguna documentación que se encuentre en el Rupe y vigente a la fecha de la apertura ej.: Certificados B.P.S, D.G.I, B.S.E., etc.

**Se rechazarán las ofertas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o contengan cláusulas abusivas o que no presenten información suficiente.**

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 (dos) días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.



## **ARTÍCULO 8º.- RÉGIMEN DE PREFERENCIA**

La Dirección General de Registros se acoge a los siguientes regímenes de preferencia que se detallan a continuación:

### *8.1 Preferencia a la industria nacional.*

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el porcentaje sobre el precio ofertado de suministro de bienes que no califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente: a) Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-b) Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013 Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración jurada, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recaerá en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio aplicable a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales.



## 8.2 Subprograma de contratación pública para el desarrollo de las Mypimes.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, o declaración jurada que establezca:

- a) su condición de MIPYME
- b) que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión
- c) el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el porcentaje sobre el precio ofertado del suministros de bienes que no califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

En ausencia de declaración jurada o certificado de DINAPYME; no serán aplicables los beneficios.

Quien resulte adjudicatario en aplicación de este beneficio, deberá presentar el certificado de origen respectivo, emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, en este caso la no presentación del referido certificado en dicho plazo, habilitará a la Administración a rescindir el contrato emergente de la presente Licitación, aplicando las sanciones que correspondan, las que serán inscriptas en el RUPE, según lo establecido por el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.



### *8.3 Reserva de Mercado*

En el presente llamado no resulta aplicable el mecanismo de Reserva de Mercado previsto en el art. 11 del Decreto No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010, de conformidad con lo indicado en el literal c) de las excepciones allí incluidas.

### **ARTÍCULO 9º.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el Art. 10 literal I de la Ley Nº 18.381 de Acceso a la información Pública de 17/10/2018 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la DGR podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinente, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

### **ARTÍCULO 10º.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA.**

Lugar: Portal compras estatales

Fecha: Lunes 3 de junio de 2024

Hora: 10:00

### **ARTÍCULO 11º.- APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS.**

El acta será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.



Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores (RUPE), la comunicación de la publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir del día y hora indicados para la apertura, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

La DGR se reserva el derecho al amparo del artículo 65 del TOCAF, solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

La DGR no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Así mismo las respuestas de los oferentes a pedidos de la DGR no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder la DGR se reserva el derecho de descalificar la oferta.

Cuando la administración contratante requiera información, el oferente deberá agregar en línea lo solicitado, en un solo archivo.

Los oferentes podrán realizar **observaciones** respecto de las ofertas de las demás empresas que cotizaron en línea, dentro de un plazo de 2 **días hábiles** a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [proveedu@dgr.gub.uy](mailto:proveedu@dgr.gub.uy), en un único archivo las



cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones y remitidos por la Administración contratante y a todos los proveedores para su conocimiento.

### **ARTÍCULO 12º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La DGR no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causaren en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

En caso que algún aspecto de los bienes o servicios prestados por el adjudicatario no se adecue a lo establecido en el presente pliego, éste, a su costo y dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, y las pautas fijadas por el TOCAF, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

### **ARTÍCULO 13º.- CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos serán computados en **días hábiles**, salvo especificación en contrario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

### **ARTÍCULO 14º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**



Para las ofertas que superen el juicio de Admisibilidad y a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación de las mismas teniendo en cuenta los siguientes factores de ponderación.

<b>CRITERIOS PARA LA PONDERACIÓN</b>			
		<b>PUNTAJE</b>	<b>TOTAL</b>
<b>HECHOS RELEVANTES</b>	Advertencias	-3	
	Multas	-5	<b>-15 %</b>
	Sanciones en DGR	-10	
	susp. o eliminación del proveedor RUPE	-15	
<b>1. PLAZO DE ENTREGA 20 PUNTOS</b>			
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	Entrega inmediata	20	
	> a 30 días < 45 días	15	
	> a 45 días < 60 días	10	<b>20 %</b>
	> a 60 días < 90 días	4	
	> a 90 días < 120 días	1	
	> a 120	0	
<b>2. ESPECIFICACIONES TECNICAS: 20 PUNTOS</b>			
<b>Características extras</b>		10	<b>20 %</b>
<b>3. GARANTÍA: 10 PUNTOS</b>			
<b>GARANTÍA</b>		10	<b>10 %</b>
<b>4. REPRESENTACIÓN EN EL MERCADO</b>			
<b>REPRESENTANTE DE LA MARCA</b>	Represente de la marca	5	<b>5 %</b>
	No es representante de la marca	0	
<b>5. ANTECEDENTES</b>			
<b>ANTIGÜEDAD EMPRESA RUBRO</b>	Antigüedad de $\leq 1$	1/2	
	Antigüedad $\geq 1$ y $< 4$	1	
	Antigüedad $\geq 4$ y $< 8$	2	
	Antigüedad $\geq 8$ y $< 12$	3	<b>5 %</b>
	Antigüedad $\geq 12$ y $< 16$	4	
	Antigüedad $\geq 16$	5	
<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>			<b>40 %</b>
<b>TOTAL DEL PUNTAJE:</b>			<b>100 %</b>



## 14.1 Criterios de puntuación

### **14.1.1 Hechos relevantes:**

Quita por Antecedentes negativos máximo 15 puntos

De existir antecedentes negativos que surjan del RUPE o DGR y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos se restarán según la gravedad de la sanción:

- ✓ puntos por cada advertencia.
- ✓ 5 puntos por cada Multa por incumplimiento o ejecución de garantía.
- ✓ 10 sanciones en DGR
- ✓ 15 puntos por suspensión o eliminación del proveedor del registro de algún organismo.

### **14.1.2 Plazo de entrega:**

El máximo de punto a asignar por dicho concepto son **20 puntos** y se discriminaran de la siguiente manera:

- ✓ **20 puntos** por entrega inmediata, entendiéndose que la entrega efectiva de lo adjudicado no superará los 30 días luego de notificado el proveedor de la orden de compra.
- ✓ **15 puntos** cuando el oferente manifieste en su oferta que la entrega de lo adjudicado será mayor a 30 y mejor a 45 días de la notificación.
- ✓ **10 puntos** cuando el oferente manifieste en su oferta un plazo de entrega mayor a 45 días y menor a 60 días.
- ✓ **4 puntos** cuando el oferente manifieste en su oferta un plazo de entrega mayor a 60 días y menor a 90 días.
- ✓ **1 punto** cuando el oferente manifieste en su oferta un plazo de entrega mayor a 90 días y menor a 120 días.
- ✓ **0 punto** o no se adjudicará puntaje por tal concepto a aquellas empresas manifiesten y su oferta que el plazo de entrega supera los 120 días

### **14.1.3 Características Técnicas:**



El máximo de puntaje a asignar por dicho concepto es de **20 puntos**, asignándose 1 punto por cada característica extra, o mejora a los requerimientos técnicos **mínimos** exigidos en el objeto del llamado para el ítem ofertado.

El oferente que obtenga el mayor puntaje a lo expuesto anteriormente se le asignará (**20 puntos**) e inversamente proporcional a las siguientes ofertas.

**DGR se reserva el derecho a rechazar o descartar aquellos valores que considere o se entiendan sobrevalorados.**

***14.1.4 Garantía:***

El máximo de puntaje a asignar por dicho concepto es de 10 puntos, asignándose 1 punto por cada año extra al mínimo solicitado en el objeto del llamado para el ítem ofertado.

El oferente que obtenga el mayor puntaje a lo expuesto anteriormente se le asignará (10 puntos) e inversamente proporcional a las siguientes ofertas.

***14.1.5 Representación en el mercado:***

Aquellos oferentes que demuestren ser representantes legales de la marca ofertada se le asignarán 5 puntos, de lo contrario el oferente no obtendrá puntaje por tal concepto.

***14.1.6 Antecedentes***

Los oferentes deberán acreditar la antigüedad de la empresa en el rubro ofertado (Información que será verificada en el Rupe). Se asignará un total de 5 puntos como máximo aquel oferente con una antigüedad en el ramo mayor o igual a 16.

Se asignará puntaje a aquellas empresas de certifiquen antigüedad menor o igual a un año será ½ punto. Mayor a 1 año y menor a 4 años; 1 punto. Mayor o igual a 4 años y menor a 8 años; 2 puntos. Mayor igual a 8 y menor a 12 años; 3 puntos. Mayor o igual a 12 años y menor a 16 años; 4 puntos.



#### **14.1.7 Propuesta económica**

A los efectos de la evaluación de la propuesta económica, DGR asignará un máximo de 40 puntos a la oferta de menor precio, el resto de las ofertas serán puntuadas en forma inversamente proporcional.

Es responsabilidad del oferente aportar toda la información para la correcta valoración por parte del organismo.

Asimismo, se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores o no sustanciales con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.

#### **ARTÍCULO 15º.- MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES**

La Dirección General de Registros podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el art. 66 del TOCAF, si se presentasen dos o más ofertas que reciban calificación similar (que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada) o que tengan precio similar (que no difieran en más del 5% del precio de la menor), según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas. En el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes. Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

#### **ARTÍCULO 16º.- ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se realizará al o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos técnicos solicitados en el presente Pliego, obtenga mayor puntaje luego de analizadas las propuestas.



La Administración se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la(s) oferta(s) que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de mayor puntaje total o rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas.

También se reserva el de derecho de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas, así como adjudicarlo parcialmente. Declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación aún en el caso que se presente un solo oferente.

No adjudicar algún ítem.

La Administración está facultada para: adjudicar total o parcialmente la Licitación, en relación al objeto.

Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

La adjudicación del objeto de esta Licitación está supeditada a la intervención preventiva de legalidad a cargo del Tribunal de Cuentas de la República.

#### **ARTÍCULO 17º.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

Dictada la resolución de adjudicación e intervenida por el Tribunal de Cuentas de la República y transcurrido el plazo legal se notificará a las intervinientes mediante la publicación de la Resolución de Adjudicación en la página de compras estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado del proceso de cada llamado.



Se considerarán notificados, tanto el adjudicatario como los oferentes que no resultaron seleccionados, el día en que se publica la resolución citada en la página de compras estatales.

Los plazos que correspondan aplicar en el presente llamado, comenzarán a correr a partir del día siguiente de la misma.

#### **ARTÍCULO 18º.- PLAZO DE ENTREGA.**

Las ofertas deberán indicar plazo de entrega de Hardware y accesorios Informáticos, así como la puesta en funcionamiento en los casos que así se requieran, el que no podrá superar en ningún caso **el 10/12/2024**.

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el cronograma de entregas establecido para suministros, así como también el lugar, condiciones, horarios, etc. de entrega del mismo, en consideración de sus necesidades.

Cuando el oferente indique que el suministro será entregado de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles.

La Administración se reserva el derecho de emitir órdenes de compra parciales para su entrega en diferentes lugares.

#### **ARTÍCULO 19º.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, disponer el envío del personal necesario

para carga y descarga de la mercadería adjudicada. Asimismo, gestionar ante la IMM, el permiso para estacionar por la calle Guayabos 1729 o 18 de julio 1730.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, el buen cumplimiento del servicio que se le asigne.

Él o los funcionarios que la Dirección General de Registros designe estarán facultados para controlar, transmitir las instrucciones y/o pautas que estime



indispensable a efectos de una eficiente y regular efectivización de los cometidos, así como analizar y evaluar la marcha y resultados de los productos adquiridos.

La/s empresa/s adjudicataria/s será/n la/s única/s y absoluta/s responsable/s de la supervisión,

conducta, labor y actuación de su propio personal o del contratado. La potestad disciplinaria será

desempeñada siempre y exclusivamente por dicha empresa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como los daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado en su caso, daño intencional del citado personal, quedando el Organismo totalmente desvinculado y exento de todo tipo de responsabilidad con respecto a los mismos o frente a terceros.

La/s empresa/s adjudicataria/s será/n asimismo la/s única/s responsable/s, liberando de toda

responsabilidad a la Dirección General de Registros por cualquier accidente de su personal. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma pudiendo DGR debitarlo de las facturas.

La Dirección General de Registros, siempre que la conducta personal o funcional, sea improcedente, así como cuando se constaten irregularidades, notificará a la empresa, a fin de que se tomen las medidas.

#### **ARTÍCULO 20º.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a DGR y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.



En caso que se hiciera uso del derecho de opción previsto en la norma, y se constituya garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma será del 5 % del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

Dirección General de Registros procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, el buen cumplimiento del servicio que se le asigne. El o los funcionarios que Dirección General de Registros designe estarán facultados para controlar, transmitir las instrucciones y/o pautas que estime indispensable a efectos de una eficiente y regular efectivización de los cometidos, así como analizar y evaluar la marcha y resultados de los productos adquiridos.

La/s empresa/s adjudicataria/s será/n la/s única/s y absoluta/s responsable/s de la supervisión, conducta, labor y actuación de su propio personal o del contratado. La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por dicha empresa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como los daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado en su caso, daño intencional del citado personal, quedando el Organismo totalmente desvinculado y exento de todo tipo de responsabilidad con respecto a los mismos o frente a terceros.

La/s empresa/s adjudicataria/s será/n asimismo la/s única/s responsable/s, liberando de toda responsabilidad a la Dirección General de Registros por cualquier accidente de su personal. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma pudiendo DGR debitarlo de las facturas.

La Dirección General de Registros, siempre que la conducta personal o funcional, sea improcedente, así como cuando se constaten irregularidades, notificará a la empresa, a fin de que se tomen las medidas del caso si correspondiere.



## **ARTÍCULO 21º.- PAGO Y DATOS PARA FACTURA.**

### **21.1 FORMA DE PAGO:**

El pago será crédito a través del SIIF, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, previa aceptación por parte de la DGR.

La recepción del hardware será controlada por personal de la Dirección General de Registros, quien procederá a prestar su conformidad por escrito pudiendo realizar observaciones al mismo, si a su juicio entendiere que no se ajusta a lo pactado, las mismas serán notificadas a la Gerencia Administrativa a los efectos de iniciar el procedimiento conforme lo estipulado en el Art. 25 del presente pliego.

El adjudicatario deberá presentar su factura emitida en moneda nacional una vez verificada la recepción definitiva.

Las mismas deberán ser remitidas vía mail a: [proveedu@dgr.gub.uy](mailto:proveedu@dgr.gub.uy), la cual se reenviará a la División Informática a efectos de dar conformidad.

La Dirección General de Registros será agente de retención de impuestos realizará las correspondientes retenciones de IVA (impuesto al Valor Agregado) o IRPF (impuesto a la Renta de la Persona Física) y del IRAE (impuesto a la Renta de las Actividades Económicas) según corresponda de acuerdo a la reglamentación vigente.

La Dirección General de Registros podrá retener el pago en caso de que la empresa adjudicataria no cumpla con los requerimientos establecidos en el Decreto 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.

### **21.2 DATOS PARA EMITIR LA FACTURA:**



A nombre de DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, Dirección 18 de julio 1730 6º piso N.º de RUT 215449230016.

No mediando observaciones por parte de la Dirección General de Registros, o habiéndose subsanado las mismas, la recepción definitiva se verificará dentro de un plazo de dos días hábiles de recibido el último equipo.

## **ARTÍCULO 22º.- GARANTÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA**

### **22.1 GARANTÍA DE LOS EQUIPOS**

Para aquellos equipos que se solicitan 3 años de garantía los mismos deberán contar con los 3 años de garantía del proveedor y el 1er. año del fabricante y del proveedor simultáneo.

Este plazo operará a partir de la aceptación, por parte de DGR, de la entrega de lo adjudicado con la firma del funcionario receptor de la DGR, del remito correspondiente.

La garantía se hará efectiva in-situ en la Sede Central de Montevideo sito en la calle 18 de Julio 1730 4º piso de Montevideo, siendo de cargo del proveedor todos los gastos adicionales por traslados.

La garantía incluirá todos los elementos y repuestos necesarios para el normal funcionamiento

Se valorará plazos de garantías superiores tanto de fabricante como proveedor.

#### **22.1.1 Garantía de Fábrica**

La garantía de fábrica, es brindada por el fabricante del producto o sus filiales regionales o locales.

Cualquier forma de delegación en representantes, distribuidores, canales, etc., deberá ser certificada expresamente por toda la cadena interviniente desde el fabricante o distribuidor oficial en Uruguay hasta el oferente.

La garantía alcanzará como mínimo al reemplazo sin costo adicional del equipamiento o sus partes, según se aplique, a efectos de restituir el equipamiento a su funcionamiento normal. La garantía cubrirá cualquier tipo de



desperfecto o mal funcionamiento, incluyendo desgaste por el uso, exceptuando únicamente los derivados del mal uso, negligencia o catástrofe.

La garantía de fábrica, será accionada por el proveedor según sea necesario, pero podrá ser accionada por la DGR en cualquier situación que pueda configurar incapacidad del proveedor.

### **22.1.2 Garantía del Proveedor**

La garantía del proveedor, es extendida por el oferente. El cumplimiento de la misma, incluyendo todas las condiciones que se expresan a continuación, es su responsabilidad, independientemente de que este accione como sea necesario contra la garantía del fabricante.

La garantía del proveedor incluirá, sin costo adicional, diagnóstico y resolución de problemas, incluyendo mano de obra y provisión de repuestos o partes, y cubrirá cualquier desperfecto, incluso desgaste por uso, exceptuando mal uso, negligencia y/o catástrofe.

Los reclamos por desperfectos o mal funcionamiento deberán atenderse en un plazo máximo de 48 horas.

Si las condiciones de servicio del componente en falla no pueden ser restituidas en un plazo de 96 horas calendario a partir de la atención del incidente, el oferente se obliga a sustituir el mismo de inmediato con equipamiento similar hasta que se logre la reparación o sustitución definitiva.

Si la reparación no se produce en el término de 30 días calendario a posteriori de realizado el reclamo, el oferente deberá proporcionar definitivamente un equipo nuevo igual o superior al reparado, sin costo adicional, que pasará a ser propiedad de la Dirección General de Registros.

La disponibilidad básica del servicio será como mínimo de 9 a 14 horas, en días hábiles.

Durante el período de garantía deberán estar disponibles las actualizaciones de firmware para todos los productos de la solución.



## **22.2 SOPORTE TECNICO DURANTE LA GARANTÍA**

El servicio técnico de los equipos durante el período de garantía será responsabilidad de la adjudicataria. Ante una solicitud de servicio, la empresa dispondrá de un día hábil para concurrir a nuestras oficinas y tres días hábiles para hallar la solución al problema. De no cumplirse con este requisito, se comunicará la situación a la Dirección General a los efectos de verificar el incumplimiento y disponer las sanciones pertinentes.

### **ARTÍCULO 23º.- MORA.**

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por el solo hecho de hacer o de no hacer algo contrario a lo estipulado sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

### **ARTÍCULO 24º.- INCUMPLIMIENTOS.**

Se considerará incumplimientos a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la presente Licitación.

### **ARTÍCULO 25º.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento del adjudicatario, podrá dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

- Advertencia.
- Suspensión del proveedor por el tiempo que la Dirección General determine.
- Eliminación como proveedor de la Dirección General de Registros.
- Estas sanciones serán comunicadas al RUPE.
- Multa ante la demora en la entrega de todos o parte de los equipos en relación con el plazo establecido en su propuesta, en la cantidad del 1%



(uno por ciento) del valor de los equipos no entregados por cada día hábil que se incurra en atraso.

#### **ARTÍCULO 26º.- RESCICIÓN.**

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley. La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por sí o por su personal efectuándose la comunicación al RUPE. En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste.

En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

La empresa/s adjudicataria/s será/n responsable/s de los daños y perjuicios que fueren ocasionados a la Administración por sí o por su personal. Es de exclusivo cargo de la adjudicataria todo riesgo o responsabilidad derivados del cumplimiento del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, o a las dependencias de la DGR, a sus funcionarios o a los efectos de unos y otros, tanto en los casos que sufriera o causare el daño durante el periodo de ejecución del contrato.

#### **ARTÍCULO 27º.- CESIÓN DE CRÉDITO.**

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del suministro.

#### **ARTÍCULO 28º.- DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS.**



La oferta incluirá el servicio de disposición final de los equipos ofrecidos una vez que DGR determine que han cumplido su vida útil y dar cumplimiento a la normativa vigente.

El mismo deberá contemplar la normativa y reglamentación vigente existente acerca del cuidado de medio ambiente. DGR, se reserva el derecho de solicitar a la empresa adjudicataria cada vez que estime conveniente, el retiro sin cargo de los equipos adquiridos en el marco de la presente licitación que queden fuera de uso.

Una vez declarados en desuso los equipos entregados por el adjudicatario, la DGR solicitará a la empresa adjudicataria el retiro de los mismos sin cargo para la Institución. A partir de recibida tal solicitud, la adjudicataria contará con un plazo máximo de 10 días corridos para proceder a su retiro. Para hacer uso de lo dispuesto en esta cláusula. DGR dispondrá de un plazo máximo de 10 años contados a partir de la recepción de los equipos.

La adjudicataria asumirá la total responsabilidad que pueda ser reclamada por impericia, imprudencia, omisión u otras causadas por el transporte y/o distribución final de los materiales retirados de la Dirección General de Registros; exonerando a la institución frente a cualquier demanda o acción por daños y perjuicios, daño moral, daño emergente y/o lucro cesante.

#### **ARTÍCULO 29º.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CONTRATO.**

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.



Los porcentajes referidos precedentemente se aplicarán sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato se publicarán en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

### **ARTÍCULO 30º.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

La Administración podrá, en cualquier momento antes de la apertura de las ofertas, prorrogar el plazo del llamado, desistir del mismo en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

### **ARTÍCULO 31º.- INTERPRETACIÓN.**

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

### **ARTÍCULO 32º.- NORMATIVA APLICABLE.**

El presente llamado se enmarca, en lo pertinente, en todas las normas que regulan las contrataciones del Estado y aquellas del derecho común en cuanto le sean aplicables.

- Ley N.º 19.924 de 12 de diciembre de 2020. (Presupuesto Nacional de Sueldos Gastos e Inversiones. Ejercicio 2020-2024).
- Ley N.º 19.889 de 9 de julio de 2020 (Ley de Urgente Consideración).
- Decreto N.º 142/018 de 14 de mayo de 2018 (Apertura electrónica).
- Decreto N.º 180/015 de 6 de julio de 2015 (Pago a proveedores).
- Decreto N.º 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases o Condiciones Generales Contrato de Suministro y Servicios no Personales).
- Decreto N.º 64/014 de 14 de marzo de 2014 (Regímenes de preferencia).
- Ley N.º 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública).
- Decreto N.º 164/013 de 28 de mayo de 2013 (Productos nacionales).



- Ley N.º 18.996 de 7 de noviembre de 2012 arts. 39, 277 y 332 (Modificaciones TOCAF).
- Decreto N.º 150/012 de 11 de mayo de 2012(TOCAF) Ley 19.355 de 19/12/015 modificativas y concordantes.
- Decreto N.º 155/013 de 21 de mayo de 2013 (RUPE).
- Decreto N.º 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (Micro, pequeñas y medianas empresas).
- Decreto N.º 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Reglamentación Ley N.º 18.381, Acceso a la Información Pública).
- Decreto N.º 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Reglamentación Ley N.º 18.331, Protección de Datos Personales).
- Decreto N.º 13/009 de 13 de enero de 2009 (Productos nacionales).
- Decreto N.º 800/008 de 29 de diciembre de 2008(Productos nacionales).
- Ley N.º 18.381 de 17 de octubre de 2008 (Acceso información Pública).
- Ley N.º 18.362 de 6 de octubre de 2008, arts. 41 a 46 (Productos nacionales).
- Ley N.º 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección Datos Personales).
- Ley N.º 18.251 de 6 de enero de 2008 (Tercerizaciones laborales).
- Ley N.º 18.099 de 24 de enero de 2007 (Actividad privada. Seguridad social. Seguros por accidentes de trabajo y responsabilidad solidaria).
- Ley N.º 18.098 de 12 de enero de 2007(Empresas Públicas - contratación de servicios con terceros).
- Decreto N.º 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (SIIF).
- Decreto N.º 500/991 de 27 de setiembre de 1991(Procedimiento Administrativo).
- Ley N.º 16.134 de 24 de setiembre de 1990, art. 8º (Igualdad oferentes).
- El presente pliego de condiciones.
- Leyes, decretos, resoluciones, instructivos, ordenanzas y normas técnicas vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- Todas las disposiciones concordantes, ampliatorias, modificativas y complementarias de las anteriores.
- Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente.



## Anexo I

### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 y 72 DEL TOCAF

En relación con la Licitación Abreviada N° 1 /2024, el que suscribe:\_\_\_\_\_ en representación de:\_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_, declara bajo juramento no estar comprendida/o en la causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 Y 72 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal). Asimismo, declara conocer y aceptar el Pliego Particular de Bases y Condiciones en todos sus términos.

Firma:

Nombre completo:

Documento de identidad:

Nombre de la empresa:

Correo electrónico:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.



## ANEXO II

### MODELO FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Abreviada N° 1 /2024

Razón Social de la Empresa:

Nombre comercial de la empresa:

R.U.T:

Fecha de Inicio de operaciones en Uruguay:

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Correo electrónico:

Correo electrónico alternativo:

Calle:

Localidad:

Teléfono:

Responsable, Socios o integrantes de la Empresa.

Nombre:

Documento:

Cargo:

FIRMA/S:

ACLARACIONES DE FIRMAS:

Este formulario debe ser firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).



## ANEXO III

### INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

**Sr. Proveedor:**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

**1-** Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tengan conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a que no tenga una dirección de correo electrónico registrada en el SIIF o que esa dirección no sea la que usted está utilizando actualmente y por lo tanto la contraseña no le llegará.

Usted necesitará un día hábil para registrar su nueva dirección en el SIIF.

**2-** Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda de Compras Estatales para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

**3-** Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

**4-** Por cualquier otra duda o consulta, la Mesa de Ayuda de Compras Estatales está a su disposición de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 por el teléfono 2903 1111.